



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIII

Maracaibo, 29 de Diciembre de 2023

N° 378-2023

DECRETO N° 082-2023



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIII

Maracaibo, 29 de Diciembre de 2023

Nº 378-2023

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DE MARACAIBO
ALCALDE RAFAEL RAMÍREZ COLINA**

DECRETO Nº 082-2023

El Alcalde del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, ciudadano **ABOGADO RAFAEL RAMÍREZ COLINA**, proclamado y acreditado como tal por la Junta Electoral Municipal de Maracaibo, según consta en Acta de Proclamación y Credencial emanadas del referido ente comicial, ambas de fecha 23/11/2021, y debidamente juramentado según consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 03/12/2021 publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria Nº 156-2021 del 03/12/2021, como Primera Autoridad Civil y Política en la jurisdicción y Jefe del Ejecutivo del Municipio Maracaibo, en uso de las atribuciones que le confiere artículo 174 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con lo previsto en el artículo 41 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, con los artículos 84, 88 numerales 1, 2, 3, 7 y 24, en concordancia con el artículo 54 numeral 4 de la Ley Orgánica del Poder Público, que le faculta para dictar actos administrativos de carácter general denominados "**Decretos**":

CONSIDERANDO

Que la gestión diaria de la administración, exige trámites cotidianos, que ameritan ser dirigidos por profesionales a cargo de áreas muy específicas, como las de talento humano, todo bajo la supervisión del superior respectivo; actividades éstas que al mantenerlas concentradas en una sola persona, podría resultar inconveniente para el buen desarrollo y fluidez de la administración; contrariando los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y celeridad que informan la administración pública, conforme lo establecido en el artículo 141 de la Carta Magna.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 7 del artículo 88 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Público Municipal, es potestad del Alcalde dirigir el gobierno y ejercer la máxima autoridad en materia de personal y Función Pública y en tal carácter ingresar, nombrar, remover, ascender, destituir y egresar al personal dependiente de la rama ejecutiva del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en los artículos 34, 35 y 40 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los alcaldes y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública, así como los demás funcionarios superiores de dirección, podrán delegar las atribuciones que les estén otorgadas por ley, a los órganos o funcionarios bajo su dependencia, así como delegar la firma de documentos en funcionarios adscritas a los mismos.

DECRETA:

PRIMERO: Delegar las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 7 del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y aquellas conferidas por el artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en el ciudadano **CARACCILO DE JESÚS BOSCAN PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.610.039** y de este domicilio, en su carácter de **DIRECTOR DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE PLAZAS Y PARQUES (SEDEPAR)**, según consta en Resolución N° **009-2023** de fecha **trece (13) de enero de 2023**, publicada en Gaceta Municipal No. **015-2023** de fecha **trece (13) de enero del 2023**; quedando facultado para dictar actos administrativos de efectos particulares en todo lo concerniente a la administración, gestión y dirección de personal, sean relativos a celebración o rescisión de contratos de trabajo, nombramiento, designación, remoción, retiro, ascenso, traslado y similares de los trabajadores y trabajadoras en general, personal obrero y empleado, sean funcionarias o funcionarios públicos de carrera o funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción, así como las notificaciones de despido y terminación de contrato de trabajo del personal contratado en general del **SERVICIO DESCONCENTRADO DE PLAZAS Y PARQUES (SEDEPAR)**.

SEGUNDO: La presente delegación de atribuciones y firma, también surtirá efecto

para lo relativo a la remoción de sus cargos de aquellos funcionarios y funcionarias públicos de carrera, que se encuentren en el desempeño de cargos de libre nombramiento y remoción, así como las notificaciones a dichos funcionarios, a los fines de su regreso a puestos de carrera.

TERCERO: Se delegan igualmente las facultades en materia de procedimientos disciplinarios a que se contrae la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Se delega en el identificado funcionario la firma de los contratos, actos, resoluciones, rescisiones contractuales, providencias, circulares y notificaciones a las que se refieren los artículos precedentes del presente Decreto.

QUINTO: El funcionario en quien se delegan las atribuciones contenidas en el presente Decreto, será responsable por la ejecución del mismo.

SEXTO: La delegación otorgada tendrá como fecha de inicio el día **primero (1°) de enero** del año **2024** y culminará el **treinta y uno (31) de diciembre** del **2024**, o cuando éste Despacho resuelva su revocatoria de manera anticipada.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en Maracaibo, municipio Maracaibo del estado Zulia. A los **veintidós (22)** días del mes de **diciembre** de **2023**. Años **213°** de la Independencia y **164°** de la Federación.

Dios y Federación.

Abg. RAFAEL RAMÍREZ COLINA
ALCALDE DE MARACAIBO
Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo
Municipal de Fecha 03/12/2021
Gaceta Municipal Extraordinaria N° 156-
2021 del 03/12/2021

